

364
trescientos
sesenta y
cuatro

Juicio No. 17460-2021-05384.

SEÑORA JUEZA CONSTITUCIONAL, UNIDAD JUDICIAL DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

FERNANDO JAVIER CORREA SEVILLA, en mi calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A., SEMAICA, conforme obra acreditado del proceso, ante su autoridad respetuosamente comparezco y en relación con su auto de 12 de mayo de 2022, mediante el cual me corre traslado del escrito presentado por el Eco. Marco Jiménez Ortega, a usted manifiesto lo siguiente:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL TRASLADO.

- 1.1. La sentencia escrita dentro de la presente acción de orden constitucional fue notificada el 17 de noviembre de 2021. Desde dicha fecha hasta la presente han transcurrido ya seis meses, sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad.
- 1.2. En la sentencia antes citada se declaró la vulneración de derechos constitucionales cometida por la Comisión Nacional de Apelaciones del IESS; así como por la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias del IESS.
- 1.3. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha venido siendo representado por los distintos funcionarios que han comparecido en esta causa, de ahí que es obligación de tales profesionales poner en conocimiento de la referida institución de las notificaciones recibidas en esta causa, bajo su estricta responsabilidad. De tal suerte que, serán los funcionarios o exfuncionarios, los responsables por el ejercicio o no de la defensa de la institución a la que representan.
- 1.4. En este sentido, resulta totalmente preocupante que, habiendo pasado ya seis (6) meses desde que se notificó con la sentencia y que a pesar de sus constantes providencias de seguimiento, el IESS y sus distintas Comisiones no atiendan a sus órdenes y requerimientos y que a la fecha se pretenda simplemente justificar la inacción de los funcionarios y autoridades por los cambios que se presentan en la entidad.

Es así que no queda mucho que decir sobre el escrito que se pone en conocimiento de SEMAICA; puesto que, es tan solo una muestra del proceder del IESS y sus Comisiones, siendo potestad de su autoridad **DISPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONATORIAS PERTINENTES** para que las autoridades y funcionarios del IESS cumplan con sus cometidos,

ECUADOR

-QUITO:
Juan de Velasco N° 26-51 y Santa
María, Edificio CEAS, planta baja
+593 2 2 506431 - 257 486
ciudad@grupocreas.com.ec

-GUAYAQUIL:
Urdanarí - Parque Empresarial
Colón, Edificio Corporativo III,
oficina 203, segundo piso.
+593 4 2136 221
propietario@grupocreas.com.ec

-IBARRA:
Bolívar 6-67 y Oviado,
Edificio
Saúl, primer piso.
+593 6 9801438
propietario@grupocreas.com.ec

ESPAÑA:

-MADRID:
Arapiles 1, S/A 28015
+34 91044324
WhatsApp:
+593 69 239 4213
info@grupocreas.com.ec

BOLIVIA:

Edificio Torre Centro
piso 5, oficina 303, calle
Mercaderes exp. Sorocabaya,
No. 79
+5912 2-693811
propietario@grupocreas.com.ec

ISRAEL:

Kibbutz Kadarem 201700
+972 53 538 5702
propietario@grupocreas.com.ec

por las que todo empleador y trabajador paga y lo hagan en estricta consonancia con las disposiciones legales vigentes; pero sobre todo respetando los derechos constitucionales, en especial el derecho al debido proceso, en sus garantías de defensa y motivación.

- 1.5. Por lo expuesto, solicitamos nuevamente a usted señora jueza que comine a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias de Pichincha, a la Comisión Nacional de Apelaciones y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como tal, a dar cumplimiento a lo ordenado por usted, siendo necesario poner de manifiesto que de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional su autoridad está investida de la potestad de ordenar el inicio del procedimiento para la eventual destitución de los servidores que incumplen las sentencias, como ocurre en el presente caso.
- 1.6. Sin perjuicio de lo expuesto y de considerarlo usted pertinente, se notificará de estos particulares al funcionario Jairo Eduardo Brito Cifuentes, al que se ha hecho referencia en el escrito al que se contesta.

2. NOTIFICACIONES.

- 2.1. Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en las casillas electrónicas carlosdavidcj89@hotmail.com, y cgbaldeon@ceas.com.ec, pertenecientes a los abogados previamente autorizados dentro de la presente causa.

Debidamente autorizado.



**CARLOS DAVID
COELLO JACOME**

Abg. Carlos Coello Jácome.

MAT. 17-2012-329 F.A.

ECUADOR

-QUITO:
Juan de Velasco N° 26-51 y Santa
María, Edificio CEAS, planta baja
+593 2 2 506431 - 2527 486
carlosdavidcj89@hotmail.com

-GUAYAQUIL:
Urdaneta - Parque Empresarial
Colón, Edificio Corporativo III,
oficina 203, segundo piso
+593 4 2146 721
cgbaldeon@ceas.com.ec

-IBARRA:
Bolívar 6-67 y Quedo,
Edificio
Sauri, primer piso
+593 9 98014138
carlosdavidcj89@hotmail.com

ESPAÑA:

-MADRID:
Arapiles 1, 5° A 28015
+34630164324
WhatsApp
+593 99 239 4215
carlosdavidcj89@hotmail.com

BOLIVIA:

Edificio Torre Centro,
piso 3, oficina 303, calle
Mercado esq. Socabaya,
No. 78
+5912 2-09811
carlosdavidcj89@hotmail.com

ISRAEL:

Kibbutz Kadai'im 201700
+972 53 338 5102
carlosdavidcj89@hotmail.com



FUNCIÓN JUDICIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA
E-SATJE 2020**

**UNIDAD JUDICIAL DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, PROVINCIA**

El día de hoy, martes 17 de mayo de 2022 a las 12:07, en la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, se ingresa el ESCRITO, presentado por: SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA

Juicio N°: 17460-2021-05384

Instancia: PRIMERA INSTANCIA

Juez(a): DOCTOR PALADINES SALVADOR ALBA ESMERALDA (Juez Ponente)

Secretario(a): ALMEIDA ENRIQUEZ INES AZUCENA

Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

Total de fojas: N°. 2

Presentado en línea por: CARLOS DAVID COELLO JACOME con número de cédula: 1720218922 y número de matrícula: 17-2012-329